



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: DORA IMELDA LONDOÑO
CARLOS LEON HIGUITA OQUENDO
FERNERY LEON HIGUITA LONDOÑO
LENNIS HIGUITA LONDOÑO
Demandado: ESTYMA S.A.
SERTRANS
CONCEPCION LA PINTADA
ODINSA S.A.
CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00064-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Con fundamento en los artículos 48 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social y 132 del Código General del Proceso, que se refieren al JUEZ como director del proceso y a la realización del CONTROL DE LEGALIDAD de la actuación procesal, respectivamente, y revisada de nuevo la actuación surtida se advierte una posible nulidad de la actuación desplegada hasta la fecha, consagrada en el numeral 8º del artículo 133 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud de lo determinado en el artículo 145 del Estatuto Procesal del Trabajo y la seguridad social. En virtud a ello se corre traslado por el término de TRES (3) días a las partes para lo que estimen pertinente, ello de conformidad con lo establecido en el del artículo 137 ibídem.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 11 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 1º de FEBRERO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

